|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2021****Consulta virtual de los consejeros, 8-18 de junio de 2021** |  |
|  |
|  |  |
| **Punto del orden del día: ADM 2** | **Documento C21/16-S** |
|  | **22 de abril de 2021** |
|  | **Original: inglés** |
| Informe del Secretario General |
| APLICACIÓN DE LA RECUPERACIÓN DE COSTES ALA TRAMITACIÓN DE NOTIFICACIONES DE REDES DE SATÉLITES |

|  |
| --- |
| ResumenEn este documento se presenta el informe de situación relativo a la aplicación de la recuperación de costes a la tramitación de notificaciones de redes de satélites (Acuerdo 482 (modificado en 2020)). La versión 2020 de este informe (C20/16) se presentó a la primera consulta virtual de los consejeros (CVC-1), en la que se propuso que se tomara nota de la misma en la siguiente reunión presencial del Consejo.Acción solicitadaSe invita al Consejo a **tomar** **nota** del presente informe, así como del Documento [C20/16](https://www.itu.int/md/S20-CL-C-0016/es).\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Referencia[*Resolución 91 (Rev. Guadalajara, 2010)*](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts/RES-091-S.pdf)*;* [*Acuerdo 482 del Consejo(modificado en 2020)*](https://www.itu.int/md/S18-CL-C-0114/es)*; Documentos* [*C20/11*](http://www.itu.int/md/S20-CL-C-0011/es)*,* [*C20/16*](https://www.itu.int/md/S20-CL-C-0016/en)*,* [*C20/DT/2*](https://www.itu.int/md/S20-CLVC-200609-TD-0002/en)*,* [*DM-20/1009*](https://www.itu.int/md/S20-DM-CIR-01009/en)*,* [*DM-20/1011*](https://www.itu.int/md/S20-DM-CIR-01011/en)*,* [*C21/11*](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0011/en) |

1 En sus reuniones de 2018 y 2019, el Consejo revisó el Acuerdo 482 con objeto de abordar diversas cuestiones relacionadas con los sistemas de satélites no geoestacionarios. En junio de 2020, en la consulta virtual de los consejeros se concluyó que debía organizarse una consulta por correspondencia de los Estados Miembros del Consejo acerca de la aprobación del proyecto de Acuerdo 482 revisado que contenía modificaciones que eran consecuencia de algunas decisiones adoptadas por la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2019 (CMR-19) o que eran necesarias para tratar los casos concretos de notificaciones de redes de satélites no contemplados por el Acuerdo. La consulta de los Estados Miembros del Consejo tuvo lugar del 26 de junio al 31 de julio de 2020 (véase la [Carta Circular DM-20/1009](https://www.itu.int/md/S20-DM-CIR-01009/en)). Como consecuencia de esta consulta, los Estados Miembros del Consejo aprobaron el Acuerdo 482 modificado, recogido en el Anexo 4 de la [Carta Circular DM‑20/1011](https://www.itu.int/md/S20-DM-CIR-01011/en) de 3 de agosto de 2020. El Acuerdo 482 (modificado en 2020) entró en vigor el 1 de septiembre de 2020.

Informe sobre la aplicación del Acuerdo 482 en 2019 y 2020

2 En el Cuadro 1 siguiente se facilita la información pertinente en relación con la aplicación del Acuerdo 482 en 2019 y 2020, y en particular, con el porcentaje de las facturas emitidas en 2019/2020 y pagadas a tiempo.

Cuadro 1 – Situación de la implementación del Acuerdo 482 en 2109-2020

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  | 2019 | 2020 |
| Total de facturas emitidas\*(incluida la publicación gratuita) | CHF | 13,270,978 | 16,638,605 |
| Publicación gratuita | CHF | 1,224,222 | 1,410,093 |
| Pagos recibidos\*\* | CHF | 12,952,961 | 13,882,532 |
| Porcentaje de facturas emitidas en 2019/2020 que vencían el 31.12.2020 y han sido pagadas | > 99% |
| \* *Cuando se emiten las facturas, se permite el pago en un plazo de 6 meses.*\*\* *Los pagos recibidos incluyen las facturas emitidas en ejercicios anteriores.* |

3 En un documento aparte (Documento [C21/11](https://www.itu.int/md/S21-CL-C-0011/en)) se informa de la situación de los atrasos y las Cuentas Especiales de Atrasos al 31 de diciembre de 2020, de las medidas adoptadas con miras a la liquidación de los atrasos y las Cuentas Especiales de Atrasos, y de la aplicación de la Resolución 41 (Rev. Dubái, 2018) que incluye las notificaciones de las redes de satélites, en aplicación de la Decisión 10 (Antalya, 2006), y del Acuerdo 545 (C-07).

4 La implementación del Acuerdo 482 (modificado en 2020) por parte de la Oficina de Radiocomunicaciones no planteó ninguna dificultad administrativa ni operacional notable, ya sea internamente o con las Administraciones notificantes de las redes de satélites.

Información solicitada por el Consejo de 2019 sobre las notificaciones de redes de satélites no geoestacionarios grandes/complejas y notificaciones de redes de satélites geoestacionarios excepcionalmente complejas

5 Desde la entrada en vigor el 1 de julio de 2019 del Acuerdo 482 (modificado en 2019), la Oficina de Radiocomunicaciones ha recibido 25 solicitudes de coordinación de sistemas de satélites no geoestacionarios que rebasan las 25 000 unidades (incluida una serie de 20 solicitudes de coordinación recibidas el 7 de octubre de 2019, que abarcan 45 193 unidades por notificación). También se han recibido en total 25 solicitudes de coordinación de sistemas de satélites no geoestacionarios que incluían al menos dos configuraciones mutuamente excluyentes (19 de esas solicitudes correspondían a la serie de 2019 que rebasaba las 25 000 unidades).

Conclusión

6 Se invita al Consejo a **tomar nota** del informe de situación sobre la aplicación de la recuperación de costes a la tramitación de notificaciones de redes de satélites.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_